



CARIO18-1447

Riohacha D.T.C., julio 18 de 2018

Doctora
LUZMILA MORALES FRNANDEZ
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva
Villanueva

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Resolución No. CSJGUR18-145 del 28 de junio de 2018, expedida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de dar apertura a la Vigilancia Judicial Administrativa formulada por Deibis Javier Ramirez Gutierrez, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, cuya titular es la doctora LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 444-874-4089-002-2018-00013-00.

Interesado: LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que mediante oficio CARIO18-1327 del 3 de julio de 2018, se le comunico sobre la notificación personal, enviada por 4/72 de fecha 5 de julio de 2018.

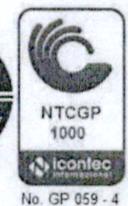
Fecha de publicación en la página web:
Del 23 al 27 de julio de 2018.

Fecha de comunicación en cartelera de la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira:
Del 23 al 27 de julio de 2018.

La Suscrita secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, procede a notificar por medio del presente AVISO, la Resolución No. CSJGUR18-145 del 28 de junio de 2018, emitida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de dar apertura a la Vigilancia Judicial Administrativa formulada por Deibis Javier Ramirez Gutierrez, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, cuya titular es la doctora LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 444-874-4089-002-2018-00013-00.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución

Calle 2 No. 7 -54 Piso 4. Tel. 095 - 7273867. Riohacha – La Guajira
www.ramajudicial.gov.co

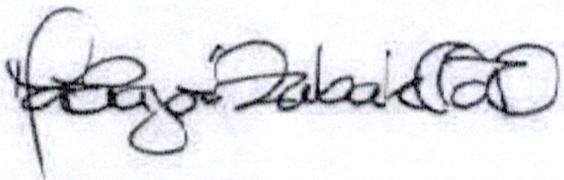


Hoja No. 2 Oficio CARIO18-1447

No. CSJGUR18-145 del 28 de junio de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se informa que contra la nombrada Resolución, según el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, procede únicamente el recurso de reposición, por ser un trámite de única instancia, el cual deberá interponerse dentro del término y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa

MJZR/ADG.